

FORMULARIO DE SOLICITUD PARA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN

DATOS DE LA SOLICITUD

FECHA DE LA SOLICITUD

____/____/____

TIPO DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTE

COOPERATIVA

COMPAÑÍA

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN O RAZÓN SOCIAL

RUC

DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE LA OPERADORA

PROVINCIA

CANTÓN

TELÉFONO

TIPO DE TRANSPORTE

COMERCIAL

MODALIDAD DE TRANSPORTE

TAXI

TAXI CONVENCIONAL

ESCOLAR E INSTITUCIONAL

CARGA LIVIANA

TRICIMOTOS

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

CARGO

FECHA

TIEMPO

RUC O CÉDULA

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES

TELÉFONOS

CORREO ELECTRÓNICO

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL

REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN

- Formulario de Renovación del Permiso de Operación firmada y sellado por el representante legal de la operadora (<https://epmc.gob.ec/>).
- Solicitud dirigida a Gerencia General de la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi, firmada y sellada por el representante legal indicando el motivo de su trámite.
- Copias legibles y vigentes de la cédula de ciudadanía, papeleta de votación y nombramiento del representante legal registrado en la Superintendencia de Compañías según sea el caso (para Compañías) o Registro de Directivas de Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (para Cooperativas).
- Copias legibles del Permiso de Operación, y demas Resoluciones otorgadas a los socios y/o accionistas de la operadora y de los vehiculos debidamente certificadas por la EPMC o Notaria (Art. 18 Ley Notarial).
- Nómina de socios o accionistas otorgada por la Superintendencia de Compañías (para compañías) o de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (para cooperativas).
- Copia legibles del pago del uso de suelo de la Compañía o Cooperativa, emitida por el G.A.D Municipal respectivo.
- Copias legibles y vigentes de cédula de ciudadanía, papeleta de votación actualizada y licencia de conducir y habilitada de la categoría que la modalidad de transporte requiera de cada uno de los socios (RGLOTTTSV Art.132).
- Aviso de entrada al IESS del socio si este va a conducir su unidad; o en caso de no poseer licencia o estar inhabilitado para conducir, debe adjuntar copia del contrato de trabajo del chofer, debidamente legalizado en el Ministerio de Trabajo (Constitución Artículos 34 y 70, Código de Trabajo Artículos: 3, 18,19, 20, 42 n° 31, Ley de Seguridad Social Articulos 2 y 73, COIP Art. 244)
- Historial laboral del socio.
- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones con el IESS de los socios y la operadora. (previa validación del codigo QR)

11. Revisión técnica vehicular vigentes de los vehículos conforme la calendarización referida al último dígito de la placa vehicular (Art.206 - LOTTTSV; Art. 8 Reglamento de Revisión Técnica Vehicular y Art. 12 Reglamento Procedimientos y Requisitos para Matriculación Vehicular).
12. Original o copia certificada por parte de la aseguradora de la póliza de responsabilidad civil con vigencia de un año, contratada para el vehículo a habilitar, con el fin de que en caso de accidente cubra el riesgo por pérdidas materiales propias y de terceros. Se deberá verificar que la póliza de seguros esté a nombre del socio o de la operadora. Una vez vencido el plazo de vigencia, la póliza deberá ser renovada y presentada a la EPMC, para incorporar en el expediente de la operadora;
13. Comprobante de pago original del servicio para renovación de permiso de operación, según el cuadro tarifario vigente aprobado por la EPMC, de acuerdo a la fecha de ingreso cuyo valor es: 5 SBU
14. Captura de pantalla, que el socio y el vehículo, no mantenga deudas pendientes por concepto de infracciones de tránsito ANT y CTE (Cedula y Placa);
15.- Que el socio titular del vehículo no sea miembro de la Policía Nacional, Fuerzas Armadas, Comisión de Tránsito del Ecuador ni Agente Civil de Tránsito en servicio activo. Para su verificación, se podrá presentar certificados o declaración juramentada (Artículos: 2 numeral 4; 25 numeral 6 Reglamento para la Optimización de Trámites Regulados por la ANT/ Disposición General Decimoctava de la LOTTTSV/Procuraduría General del Estado, mediante Oficio N.º 08655)
16.- Registro Único de Contribuyentes, se encuentre activo y que la actividad económica sea exclusiva para prestar el servicio autorizado;
17.- Certificado de la Compañía o Cooperativa que se encuentre activa y sin obligaciones pendientes, emitida por la autoridad competente, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros o de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, según corresponda;
18.- Archivo electrónico (formato MS Excel) con la nómina de todos los socios o accionistas, donde consten sus nombres y apellidos completos, números de cédulas de ciudadanía y correos electrónicos, tipo de licencia y caducidad de la licencia, datos de las unidades (placa, chasis, motor, marca, modelo, año de fabricación, cilindraje, número de disco, número de pasajeros) y observaciones .
19.-Sistema de Posicionamiento Global Satelital (GPS) de tecnología abierta. (De ser el caso) (Reglamento para la Homologación Técnica de Sistemas de Posición Global Satelital y demás normas conexas).
20.- Copia de factura, matrícula o contrato de compra venta suscrito ante Notaría Pública (Art. 18 Ley Notarial), del vehículo. Para el caso de transporte público podrá además presentar factura del chasis emitida por la casa comercial y factura de carrocería emitida por el fabricante; (en caso de que el contrato de compra/venta este caducado presentar la citación)
21.- Adjuntar todos los documentos en un folder de color: negro (taxi ejecutivo), amarillo (taxi convencional), tomate (escolar e institucional), verde (carga liviana) y rojo (tricimotos). Además se adjuntará toda la información en una memoria USB debidamente digitalizados en orden y las hojas deben estar correctamente foleadas.
NOTAS:
SE RECOMIENDA SOLICITAR EL PRESENTE TRÁMITE CON AL MENOS 90 DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL TIEMPO DE CUMPLIRSE EL PLAZO PARA EL CUAL FUE OTORGADO EL PERMISO DE OPERACIÓN.PREVIA VERIFICACIÓN DE LOS CERTIFICADOS MISMOS QUE SE ENCONTRARAN VIGENTES.
Reglamento para la Optimización, Actualización y Simplificación de Trámites Regulados por la ANT (Art. 7.- Trámites realizados por terceras personas.- Los trámites regulados en este Título podrán ser efectuados por el Presidente, Gerente General o socio. Así también el trámite podrá ser realizado por una tercera persona, quien exclusivamente será un familiar directo (primer grado de consanguinidad) o por el cónyuge o conviviente en unión de hecho del interesado, debidamente justificado con la presentación de cédula de ciudadanía u otro documento legal que demuestre el vínculo. Finalmente, los trámites pueden ser efectuados por la quien ejerza funciones de secretaría en la operadora o través de un abogado. En los trámites realizados por terceras personas indicadas en este artículo se deberá presentar una autorización suscrita por el representante legal de la operadora o el interesado, en el cual se detallará el nombre completo y número de cédula de ciudadanía de la persona autorizada y de quien autoriza. Queda prohibida la tramitación de otras personas que no sean las contempladas en el presente artículo).
Para todos los casos, una vez que cuenten con la resolución o adenda se deberá presentar, en el término de treinta (30) días, la matrícula del vehículo que refleje el traspaso correspondiente y que se encuentre como servicio público para el caso de transporte público y comercial, caso contrario se suspenderá temporalmente el cupo habilitado hasta el cumplimiento de esta disposición.
DECLARACIÓN DE VERACIDAD DOCUMENTAL.- Los suscritos son los únicos responsables del origen de las firmas y documentos ingresados para el trámite correspondiente. La EPMC se reserva el derecho de iniciar la acción legal pertinente, en caso de que se detecte cualquier adulteración (falsificación) en los documentos, además queda liberada de toda responsabilidad derivada de acciones u omisiones de esa naturaleza, cualquiera que sea su naturaleza subsecuente. Por consiguiente, los suscritos indican que los documentos que se entregan a la EPMC son auténticos y originales, al momento de su presentación, no han sido adulterados, enmendados ni falsificados. (Bajo las prevenciones de ley y conforme lo tipifica los artículos 270, 327 y 328 del Código Orgánico Integral Penal, relacionado a los delitos de Perjurio, Falso Testimonio, Falsificación de Firmas, Falsificación y Uso de Documento Falso u otros delitos que pudieran derivarse) .
En caso de que la petición no cumpla con los requerimientos y requisitos, se notificará al Representante Legal para que en el término máximo de DIEZ (10) días contados a partir de la notificación misma que se realizará a la dirección electrónica fijada como lugar para notificación en el formulario o al sistema documental QUIPUX, para que subsanen las observaciones, para lo cual el interesado deberá ingresar toda la información o documentación solicitada. De no hacerlo se entenderá como desistimiento y se notificará el archivo de la petición. De contarse con los requisitos establecidos, se continuará con el trámite respectivo. En el caso de Archivo se tendrá que iniciar un nuevo trámite, para lo cual se deberá realizar un nuevo pago. (Art. 140 COA) .
En el caso de fallecimiento del titular del vehículo, debe presentar una copia de la posesión efectiva o cesión de derechos y el nuevo titular constará en el listado de socios emitido por la Superintendencia competente, en el caso de existir varios herederos adjuntar el poder especial correspondiente.
REGLAMENTO PARA LA HOMOLOGACIÓN TÉCNICA DE SISTEMAS DE POSICIÓN GLOBAL SATELITAL / Disposición Transitoria: "TERCERA. - Las operadoras de Transporte Comercial escolar e institucional, carga pesada, mixto de pasajeros y/o bienes, carga liviana y turístico a nivel nacional deberán instalar los dispositivos GPS que cumplan con los requisitos mínimos previstos en este reglamento hasta el 31 de diciembre de 2025.

AUTORIZACIÓN TRÁTAMIENTO DE DATOS: Los suscritos autorizan y otorgan el consentimiento de manera libre, voluntaria e informada a la Empresa Pública de Movilidad Mancomunidad de Tránsito de Cotopaxi -EPMC, para el tratamiento de los datos personales, se mantendrán la confidencialidad de los datos entregados, bajo los términos establecidos en la normativa legal vigente y las disposiciones emitidas por el organo rector de la protección de datos.□

Además de los requisitos contemplados en el presente formulario, de ser necesario se requerirá los propuestos en cada uno de los requisitos por modalidad, estos establecidos por el ente rector (ANT) .

LEY PARA LA OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS: "*Art. 11.- Entrega de datos o documentos.- [...]Las entidades reguladas por esta Ley solo podrán requerir la actualización de los datos o documentos entregados previamente, cuando éstos han perdido vigencia conforme la ley*

